

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 132 -2021-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán

04 JUN 2021

VISTO:

El Expediente N° 001666-2021 y N° 001863-2021, que contiene los Informes N° 016-2021-ASG-UAD-HH/MINSA y N° 172-2021-ASG-UAD-HH/MINSA, suscritos por el Coordinador del Área de Servicios Generales; los Memorandos N° 269-2021-UPE-HH/MINSA y N° 405-2021-UPE-HH/MINSA, suscritos por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico; los Informe N° 432-2021-ALO-UAD/MINSA y N° 26-2021-ALO-UAD/MINSA, suscritos por el Coordinador del Área de Logística; las Notas Informativas N° 0078-2021-UAD/HH y N° 0099-2021-UAD/HH, suscritas por el Jefe de la Unidad de Administración; el Informe Legal N° 016-2021-AL-HH-MINSA N° 016, emitido por el Área Legal del Hospital de Huaycán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Informes N° 016 y 172-2021-ASG-UAD-HH-MINSA, de fecha 08 de enero y 29 de marzo de 2021 respectivamente, el Coordinador del Área de Servicios Generales remite el Requerimiento para la adquisición de combustible Petróleo Diesel B5 (S-50) y Gasohol 97 Plus para el Hospital de Huaycán;

Que, mediante el Memorandos N° 269 y 405-2021-UPE-HH/MINSA, de fecha 22 de marzo y 26 de abril de 2021 respectivamente, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico asignó certificación de crédito presupuestario para el pago de Adquisición de Combustible Petróleo Diesel B5 (S-50) y Gasohol 97 Plus para el Hospital de Huaycán;

Que, mediante el Informe N° 432-2021-ALO-UAD/MINSA, de fecha 26 de abril de 2021, el Coordinador del Área de Logística en el literal 3.3 señala que la Entidad recibió la prestación por el servicio de combustible para el funcionamiento de las unidades móviles de la Entidad, por los montos ascendentes a S/ 1,713.45 (UN Mil Setecientos Trece y 45/100 soles), a favor de la empresa GRIFO LOS ANGELES S.A.C, y S/ 10,274.45 (Diez Mil Doscientos Setenta y Cuatro y 45/100 soles) a favor de la empresa TRANSPORTES JUSAT E.I.R.L;

Que, mediante el Informe Técnico N° 26-2021-ALO-UAD/MINSA, de fecha 21 de mayo de 2021, el Coordinador del Área de Logística en el literal 3.3 señala, y se puede determinar, que la Entidad recibió la prestación por el servicio de combustible para el funcionamiento de las unidades móviles de la Entidad, por el monto ascendente a S/ 4,220.07 (Cuatro Mil Doscientos Veinte y 07/100 soles), a favor de la empresa TRANSPORTES JUSAT E.I.R.L;



Que, mediante el Informe Legal N° 016-2021-AL-HH-MINSA, emitido por Asesoría Legal, establece la pertinencia en atender lo solicitado por la Unidad de Administración sobre el reconocimiento de pago a favor de las empresas **CONSORCIO GRIFO LOS ANGELES S.A.C.** y **TRANSPORTES JUSAT E.I.R.L.**;

Que, estando a los fundamentos acotados, resulta necesario emitir el acto resolutivo a fin que se reconozca y se pague al recurrente el monto detallado en los párrafos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020;

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Administración, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Regularización del Pago (por enriquecimiento sin causa) a favor de las Empresas **CONSORCIO GRIFO LOS ANGELES S.A.C.** y **TRANSPORTES JUSAT E.I.R.L.**, por el Suministro de combustible Petróleo Diesel B5 (S-50) y Gasohol 97 Plus para el funcionamiento de las unidades móviles del Hospital de Huaycán, acorde a lo detallado en el siguiente cuadro:

NOMBRE DE LA EMPRESA PROVEEDORA	MES EN EL CUAL SE SUMINISTRA EL SERVICIO	MONTO
CONSORCIO GRIFO LOS ANGELES S.A.C.	Enero de 2021	S/ 1,713.45 (Un Mil Setecientos Trece y 45/100).
TRANSPORTES JUSAT E.I.R.L.	Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2021.	S/ 14,494.52 (Catorce Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro y 52/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente a la Unidad de Administración para que en coordinación con el Área de Economía y el Área de Logística disponga lo necesario para la ejecución del pago, de acuerdo a los fundamentos señalados y a lo establecido en el numeral anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia autenticada de todos los actuados a la Secretaría Técnica del Hospital de Huaycán, para que proceda conforme a sus funciones y atribuciones por los hechos que conllevaron al presente reconocimiento de deuda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Huaycán.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LAMM/ja

DISTRIBUCIÓN

- () Dirección
- () U. Administración
- () A. Comunicaciones
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
DE LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 04745
DIRECTOR